

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
HORLANDO ORCINI CALDERON DE LEON
Alcalde(sa) Municipal de San Carlos Sija, Quetzaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SUSCRITAS EN LIBROS NO AUTORIZADOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

Se determinó que la Municipalidad durante los meses de enero y abril del año 2,008, Rindió Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas en forma extemporánea.

Criterio

El Acuerdo interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Carácter Técnico y de aplicación obligatorio, en su artículo 1 inciso e) establece que: "La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción; y artículo 2 inciso a) indica que: Las Municipalidades en los primeros cinco días hábiles de cada mes deberán presentar las operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo correspondiente del mes anterior, e inciso b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: Caja Municipal del Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico".

Causa

Incumplimiento de realizar la rendición en los plazos estipulados según Acuerdo Interno girado por Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con información oportuna y actualizada respecto al movimiento diario contable de la Municipalidad objeto de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde, debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas al ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

El atraso se debió a problemas con el sistema SIAF a la fecha de la rendición.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración no desvanece el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el decreto No. 31-2002, del Congreso de la república, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 Numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Al efectuar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, se estableció que no se cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, copia de las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas el 18 de enero, 11 de abril, 20 de junio y 4 de julio del 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 establece: ¿La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización¿.

Causa

El incumplimiento de la Ley.

Efecto

Desconocimiento para controlar, fiscalizar, registrar y asesorar a la Municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde de instrucciones al Tesorero Municipal, para que cumpla con presentar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, la información de ampliaciones y transferencias en el proceso de su ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

La falta de envío se debió a descuido en el control de las modificaciones y transferencias realizadas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración no desvanece el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 Numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SUSCRITAS EN LIBROS NO AUTORIZADOS****Condición**

En la revisión de los libros de actas, utilizados por el Concejo Municipal donde se emiten sus diferentes acuerdos de autorización de gastos y otros puntos de aprobación de carácter financiero contable, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 4, inciso k) establece "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Incumplimiento de la Ley vigente.

Efecto

Las diversas Actas suscritas por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, en los casos de las certificaciones emitidas, que son transcripciones de las mismas y que sirven de base y fundamento para realizar actividades y transacciones oficiales de la entidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal, para que al menor tiempo posible, mande a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas los libros de actas utilizados por el Concejo Municipal, para su autorización.

Comentario de los Responsables

Se tomara en cuenta la recomendación y se realizaran los trámites de autorización lo antes posible.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración no desvanece el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

En la revisión de egresos, se determinó que se efectuaron pagos a los siguientes proveedores: Ferro Agro La Económica, con las facturas 2540, 2542, 2543, 2544, de fecha 30 de Enero por los valores de Q 15,045.00, Q 15,045.00, Q 18,762.00, Q 14,927.00, las facturas 3008, 3015, 3016, 3017, 3018 de fecha 28 de Marzo por los valores de Q 13,500.00, Q 9,000.00, Q 9,000.00, Q 9,420.00, Q 9,000.00 y las facturas 4024, 4026, 4027, 4031 de fecha 29 de Julio por los valores de Q 10,602.00, Q 9,920.00, Q 9,052.00, Q 10,044.00; todas por concepto de compra de cemento. Estas compras se fraccionaron con el objeto de evadir el régimen de cotización que establece la Ley. El total de la negociación sin incluir el impuesto del valor agregado es de Q.136,890.18.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38 establece: "Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q 30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q 900,000.00)".

Causa

Incumplimiento a los requisitos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Lo anterior dio como consecuencia, que el precio pagado, no fuera el más conveniente.

Recomendación

Las Autoridades Municipales, deben de apegarse estrictamente a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la Comisión de Finanzas verifique el cumplimiento de las normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

Por controles internos se ha establecido realizar únicamente un día a la semana los pagos correspondiente a compras por tal razón las facturas fueron emitidas con la misma fecha, se tomará en cuenta lo recomendado para no caer en la misma situación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración no desvanece el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 81, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,422.25, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	HORLANDO ORCINI CALDERON DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ABRAHAM SALOMON DIAZ REYES	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	FRANCISCO GONZALEZ ELIAS	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	MARIO MOISES MEJIA MENDEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	AVELINO SIGUANTAY LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ALVARO ADONIS CALDERON DIAZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	LAZARO PEREZ GARCIA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	MANUEL ERIBERTO REYES MONZON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	GILDARDO FILIBERTO CALDERON MALDONA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	HEBER ADIEL CALDERON DIAZ	COORDINADORA AFIM	15/01/2008	15/01/2012
11	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	VERNEY OBED SANTOS OCHOA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	44,580.00	19,503.00	64,083.00	71,484.00	(7,401.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	75,190.00	199,925.00	275,115.00	265,344.00	9,771.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	65,790.00	0.00	65,790.00	48,262.00	17,528.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	79,265.00	6,885.00	86,150.00	96,732.00	(10,582.00)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	2,595.00	0.00	2,595.00	14750.61	(12,155.61)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,146,775.00	685,540.57	1,832,315.57	1,818,907.81	13,407.76
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,700,240.00	4,482,471.74	10,192,742.38	9,242,984.37	949,758.01
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS	0.00	30,425.20	20,394.56	0.00	20,394.56
	TOTAL	7,114,435.00	5,424,750.51	12,539,185.51	11,558,464.79	980,720.72

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,231,115.00	398,390.57	1,629,505.57	1,530,774.01	0.94
Servicios No Personales	170,780.00	228,680.71	399,460.71	286,513.22	0.72
Materiales y Suministros	97,240.00	299,274.19	396,514.19	263,312.03	0.66
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,530,240.00	4,253,351.09	9,783,591.09	8,976,404.61	0.92
Transferencias Corrientes	7,000.00	208,448.95	215,448.95	156,924.42	0.73
Transferencia de Capital	25,000.00	30,000.00	55,000.00	31,003.76	0.56
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	53,060.00	6,605.00	59,665.00	0.00	-
TOTAL	7,114,435.00	5,424,750.51	12,539,185.51	11,244,932.05	

Licda. Fabiana del Rosario Pacajá Cupil
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 13 DE ABRIL 2,009
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	463,820.11
2	IVA PAZ Inversión	280,326.96
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	55,389.85
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	27,788.88
5	CODEDE	10,030.64
6	Proyecto Piloto Reserva Forestal Cerro Sija.	25,938.00
7	Ingresos propios	282,639.37
8	10% Funcionamiento	96,697.48
9	IVA PAZ Funcionamiento	148,610.82
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,168.69
11	De persona para proyectos de Inversión	100.00
12	IGSS Laboral	5,076.37
13	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	5,576.20
14	Prima de Fianza	278.34
15	ISR Sobre Relación de Dependencia	518.60
	TOTAL	1,405,960.31


 Licda. Fabiola del Rosario Pacheco, CUDI
 Auditor Governamental



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 13 DE ABRIL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

ORDEN	BANCOS	No. CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3-075-01137-0	1,359,991.67
2	BANRURAL	3-075-01469-8	25,938.00
3	BANRURAL	3-034-12976-4	10,030.64
Total en Bancos			1,395,960.31



Licda. Fabiola del Rosario Pacaja Cupil
Auditor Gubernamental